

## Chilquinta compensará a clientes con daños eléctricos tras sistema frontral

### La empresa eléctrica anunció la aplicación de compensaciones legales e indemnización por daños durante la interrupción del suministro

Cabe mencionar que la normativa vigente establece que cuando se superan los límites de interrupción del servicio establecidos por la Autoridad, se debe aplicar descuentos en la boleta eléctrica de cada cliente; compensación que corresponde en este caso, al valor de la energía que no se suministró durante el corte de servicio.

“Chilquinta entregará toda la información que sea requerida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para que este organismo realice el cálculo de la indemnización correspondiente para cada cliente afectado, el cual será aplicado en la facturación en el más breve plazo en compensación a la afectación sufrida por nuestros usuarios”, detallaron en un comunicado.

Respecto de los daños de alimentos, medicamentos y artefactos quemados, producto de la interrupción de suministro, se ha dispuesto la indemnización de dichas pérdidas, cuyo monto y condiciones dependerá del caso particular de cada cliente.



**“Para hacer efectiva esta compensación los usuarios deben contactar a la Compañía a través de sus distintos de sus oficinas comerciales, llamando al 600 600 5000, 800 800 500 o en su sitio web [www.chilquinta.cl](http://www.chilquinta.cl)”, informaron.**